



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2838

e-mail : subcom@marchiquita.mun.gba.gov.ar

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 464

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de diciembre de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 067/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/12/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 067/2007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/12/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, C.P.N. Daniel Desantolo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 109

m.j.

Cdr. Daniel Desantolo
Secretario de Economía
Municipalidad de Mar Chiquita

Soy de Alberto Arredondo
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expte. N° 371 D P /07, obra en la nota de la Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Clara del Mar y La Costa, donde solicitan la donación de un vehículo marca Ford F 100 dominio UKW 719, que les había sido entregado el 06/02/04 en forma precaria;

Que esta asociación quiere regularizar la documentación del citado vehículo;

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado, según lo informado por la Oficina de Patrimonio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

O R D E N A N Z A-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a donar a la Asociación----- de Bomberos Voluntarios de Santa Clara del Mar y La Costa, un vehículo marca Ford F 100 dominio UKW 719, motor YYAD 97.685, chasis KAIJCJ 16.913-----

ARTICULO 2º: La Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Clara del Mar y La----- Costa, correrá con todos los gastos que demande la transferencia del vehículo, incluido el costo de certificación de firmas y valor de formularios necesarios a tal fin.

ARTICULO 3º: La transferencia deberá hacerse en un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de la presente Ordenanza.

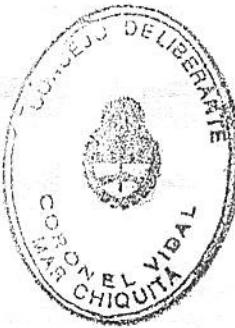
ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 67

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de diciembre del año 2007-----


Leticia Tolosa
SECRETARIA



Miguel Angel Paredi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante